



MENDOZA

RESOLUCIÓN 1341/2016 OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Aprobación del Programa Nacer en OSEP.
Del: 13/07/2016; Boletín Oficial 10/01/2017.

Visto: el Expte. N° 006837-S-2016 caratulado: “Subdirección de Atención Primaria, presenta Programa Materno Infantil” y

CONSIDERANDO:

Que por la presente pieza administrativa la Subdirección de Atención Primaria, presenta el Programa Materno Infantil, el que tiene como objetivo principal disminuir los índices de morbimortalidad materno infantil, fortaleciendo la red de atención primaria de la OSEP, al cual se le asigna el nombre de “Nacer en OSEP” y cuenta con el Visto Bueno de la Dirección de Atención de la Salud.

Que es importante mencionar que este proyecto ha sido elaborado por un equipo técnico interdisciplinario de la Obra Social, bajo la coordinación y supervisión del Departamento de Proyectos dependiente de la Subdirección de Economía de la Salud.

Que creó dentro de la Organización un área nueva, que tendría a su cargo la tarea entre otras, de gestionar el Programa Nacer en OSEP, apuntando a la calidad de atención, actuando sobre la prevención, registración, seguimiento y derivación para atención de problemas de salud detectados en la población abarcada.

Que el Programa incluirá consultas y prácticas sin cargo, según criterios de gestión, las que deberán ser realizadas en Efectores Propios o Prestadores Externos, según corresponda y que han sido elegidos por la OSEP para tal fin.

Que un actor fundamental del Proyecto será la figura del Prestador Por Programa, los que serán socios estratégicos de la OSEP que colaborarán en la implementación del mismo. Estos profesionales podrán ser contratados a través de Convenios Directos o a través de los Círculos Médicos, obteniendo un pago diferencial por las prestaciones que realicen.

Que se proponen diversas medidas para aplicar a las prácticas de Partos y Cesáreas tales como: Unificar los códigos de partos y cesáreas. Incrementar los valores totales de ambos. Agregar una cláusula en los contratos con los prestadores externos que detalle que hasta el 31 de marzo del 2017 se autorizarán los partos y cesáreas al 100% a todas las afiliadas que hayan realizado el trámite de empadronamiento en OSEP y que a partir del 01 de abril del 2017 esto se modificará y sólo se autorizarán partos y cesáreas al 100% a aquellas afiliadas que realicen sus controles a través de un Prestador Por Programa o Efector Propio. Esta excepcionalidad, de autorizar durante los primeros tres meses del lanzamiento del programa el parto al 100%, independientemente del Profesional que realice el control del embarazo, es con el objeto de beneficiar a aquellas afiliadas, que al momento del lanzamiento del programa ya tienen un embarazo avanzado.

Que se agrega Modelo de Convenio Directo y Modelo de Acta Modificatoria y Ampliatoria a través de los Círculos, elaborado por el Departamento de Convenios.

Que a través del expediente N° 0018003-D-2012 se aprueba el manual de trabajo de los Prestadores Por Programa, el que será utilizado en dicha implementación.

Que obra dictamen legal emitido por la Subdirección de Asuntos Jurídicos sin observaciones en cuanto a aspectos jurídicos.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N° [4373/63](#) y sus modificatorias

El H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar el “Programa Nacer en OSEP”, dependiente del Departamento Maternidad e Infancia de la Dirección de Atención de la Salud, desarrollado en Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Establecer, que para todos los niños nacidos a partir del 22 de agosto del 2016, la cobertura respecto de la provisión de leche entera, en el marco del Programa “Lo Tomamos a Pecho”, será la siguiente:

- 2 (dos) envases mensuales de leche entera, a partir del 3er. Mes de gestación cumplido y hasta el 9 no. mes o hasta la culminación del período gestacional, a todas las mujeres afiliadas que hayan realizado el trámite de empadronamiento en el Programa Nacer en OSEP.

- 3 (tres) envases mensuales de leche entera, a todos niños afiliados hasta los 12(doce) meses de vida.

- Los niños nacidos antes del 22/08/2016, quedarán incluidos en las disposiciones de la Resolución N° 330/2009 de fecha 04 de junio de 2009 del Director de Atención de la Salud A/C de la Dirección General de la Obra Social de Empleados Públicos Ad Referéndum del H. Directorio.

Art. 3º.- Aprobar con vigencia 18 de Agosto 2016 el Convenio de Prestadores por Programa Directo y el Acta Modificatoria y Ampliatoria del Convenio con los Círculos Médicos elaborados por el Departamento de Convenios, adjuntos a fs. 52 a 60 y fs. 61 a 64 respectivamente, que forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 4º.- Encomendar a la Dirección de Atención a la Salud, que a través del Departamento de Convenios se realicen las Actas Modificatorias y Ampliatorias con los prestadores externos a fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Nomenclador de Prestaciones adjunto de fs. 23 a 25 en la pieza administrativa referenciada, con vigencia a partir de la implementación del Programa y en consecuencia autorizar al Sr. Director General a la firma de los mismos.

Art. 5º.- Encomendar al Departamento de Convenios en relación a Partos y Cesáreas, lo siguiente:

a) Unificar los códigos de partos y cesáreas que existen en el nomenclador de OSEP, quedando solamente un código para partos y un código para cesáreas.

b) Incrementar los valores totales de los partos y cesáreas.

c) Elaborar las Actas Modificatorias y Ampliatorias con los prestadores externos que tienen convenidos los partos y cesáreas; Agregando una cláusula que detalle que hasta el 01 de diciembre del 2016 se autorizarán los partos y cesáreas al 100% a todas las afiliadas que hayan realizado el trámite de empadronamiento en OSEP y que a partir del 01 de diciembre del 2016 esto se modificará y sólo se autorizarán partos y cesáreas al 100% a aquellas afiliadas que realicen sus controles a través de un Prestador Por Programa o Efector Propio.

Art. 6º.- Modificar las Resoluciones de aranceles de Efectores Propios, que contengan alguna de las Prestaciones establecidas en el Nomenclador de Prestaciones adjunto a fs.23 a 25 como Anexo II, y en consecuencia modificar los valores en los sistemas.

Art. 7º.- Encomendar a la Gerencia de TIC a diseñar lo necesario para asegurar la identificación inequívoca en los sistemas de las personas empadronadas en el Programa Nacer en OSEP y programar las pantallas de registración necesarias para la implementación y gestión del mismo. Desarrollar la herramienta informática, diseñada por el equipo técnico a cargo del Programa, que permita la gestión eficiente de su población.

Art. 8º.- Encomendar a la Subdirección de Comunicación establecer acciones tendientes a facilitar el conocimiento de las medidas adoptadas con respecto a la aplicación de la presente resolución.

Art. 9º.- Ordenar su notificación, comunicación y posterior archivo en el Registro de Resoluciones.

Aprobado por Acta N° 26 - Sesión Ordinaria de fecha: 13-07-2016.

Sergio Vergara; Director General O.S.E.P.

Marisa Villar; Secretaria General O.S.E.P.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)